



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022.

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TET-PES-06/2022

**DENUNCIANTE:** AIDA SILVIA  
XOCHICALE PÉREZ SÍNDICO  
MUNICIPAL Y CLEOTILDE JARAMILLO  
RAMIRÉZ QUINTA REGIDORA, AMBAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO,  
TLAXCALA.

**DENUNCIADOS:** JOSE GILBERTO  
CORDERO CORTÉS Y OTRAS  
PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número, signado por las denunciantes Aida Silvia Xochicale Pérez y Cleotilde Jaramillo Ramírez, Síndica y Quinta Regidora, respectivamente, ambas del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala (052), con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**UNICO. Agréguese** a los autos el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se tiene por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las denunciantes, a los denunciados y todo aquel que tenga interés en el presente asunto.



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

